



Facultad de  
Filosofía y Letras  
Universidad Zaragoza

*Resolución de 22 de febrero de 2018, del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo para tareas de gestión en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras.*

La beca que se convoca mediante la presente Resolución tiene como objetivo el tratamiento técnico del archivo histórico de la Facultad de Filosofía y Letras.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 15 febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Proceder a la convocatoria pública de una beca de apoyo para el tratamiento técnico del archivo histórico de la Facultad de Filosofía y Letras que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la Unidad de Planificación 103, Facultad de Filosofía y Letras del vigente presupuesto.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://fyl.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 22 de febrero de 2018

EL DECANO,  
Por delegación de Rector  
de fecha 15 de febrero de 2018

Eliseo Serrano Martín

Pedro Cerbuna, 12  
50009 Zaragoza (España)  
Tel. 976 76 15 07 / 976 76 15 05 / Fax 976 76 15 06

1  
**unizar.es**

CSV: d588371ada29cd9966676ef0df586376

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 1

Copia auténtica electrónica de documento papel

Fecha

Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 371925

/22/02/2018 14:13



Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d588371ada29cd9966676ef0df586376>